



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

RESOLUCIÓN Nº 18/2020.-

Crespo - Entre Ríos, 18 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 28/16 de “Sistemas de Corredores Verdes”, la Ord. Nº 34/02 “Forestación del Ejido y el Proyecto de Forestación Participativa y Ciclovía” de la Escuela Nº 105 “Patria Libre”, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elaborado por alumnos y docentes de la Escuela Nº 105 “Patria Libre” con el apoyo y en concordancia con la Municipalidad de Crespo además de la participación de distintos actores de la sociedad, es considerado de suma importancia principalmente porque será un aporte más a la biodiversidad y al esparcimiento.-

Que este proyecto constituirá una unión aún más estrecha entre la comunidad de la Ciudad de Crespo con los ciudadanos de Aldea San Juan y los habitantes de la Comuna de General Racedo.-

Que los objetivos de dicho Proyecto, no solo se refiere al beneficio ambiental, sino también, en incrementar la biodiversidad, en producir un paisaje atractivo para la vista de quienes circulen este trayecto.-

Que este “Corredor Verde y Ciclovía Crespo – General Racedo”, aumentará las relaciones entre las comunidades, las organizaciones intermedias y empresas.-

Que permitirá a todo ciudadano que gusta de la práctica del ciclismo a transitarla con plena seguridad, sin temor al riesgo de accidentes que dado la fluida circulación de vehículo y transporte de carga en la trama asfáltica, es latente.-

Que el Proyecto Educativo “Un Árbol para mi Vida” que consiste en la implantación de especies autóctonas y la construcción de un “Corredor Verde” entre las localidades de Crespo, Aldea San Juan y la Comuna de General Racedo. El día 8 de octubre del corriente año, fue declarado de “Interés” por la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos mediante Declaración Nº 103.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el Proyecto “Corredor Verde y Ciclovía Crespo - General Racedo”.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTÍCULO 2º- Comuníquese con copia de la presente a los Directivos de la Escuela N° 105 “Patria Libre”, a la Dirección Provincial de Vialidad - Área Estudios y Proyectos y a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Crespo.-

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-.